

Objeto:

Verificación de la
Gestión de Vehículos
Abandonados en la Vía
Pública

Período auditado:

Del 10 de diciembre de
2019 al 30 de junio de
2020

Normativa relevante:

Ley N° 342
Ley N° 6.292
Decreto N° 198/17
Decreto N° 463/19
Decreto N° 130/20
DNU N° 1/20
DNU N° 15/20
Resolución N° 1-
SECTTRANS/16
Resolución N° 314-
MJYSGC/16
Resolución N° 2-
SSDCCYC/17

Equipo auditor:

Cdra. Delia B. Grisolia
Dra. María Inés
Arredondo
Cdr. Fernando
Ichkhanian
Sr. Joaquín Sosa
Sr. Diego Velázquez

Informe Ejecutivo-IFAUD-2020-38-GCABA-UAIMJG**PROYECTO N°017/20****Jefatura de Gabinete de Ministros****Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal****Subsecretaría de Gestión Comunal****Dirección General Competencias Comunales y Talleres (DGCCT)****Alcance:**

En el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por la pandemia del virus COVID-19, y dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, prorrogado a su vez por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 8/20, 12/20 y 15/20, el equipo a cargo del presente informe realizó las tareas de auditoría, relevamiento y análisis de manera externa y remota al Organismo auditado, bajo la modalidad "home office", habiendo dado inicio a las mismas el día 24 de julio de 2020 y finalizado el día 5 de octubre del corriente año.

Principales procedimientos aplicados:

1. Análisis y relevamiento de la información remitida por la DGCCT mediante Nota N° 2020-18928313-GCBA-DGCCT.
2. Relevamiento y análisis del Sistema Integral de Demanda, a través del cual se realizó una bajada de la información allí contenida, tomando como parámetros de corte los registros por fecha de aviso entre el 10 de diciembre de 2019 y el 30 de junio de 2020.
3. Análisis y relevamiento detallado de ciento cuarenta (140) expedientes electrónicos donde se tramita la gestión de ciento sesenta y cinco (165) vehículos abandonados sobre un total de mil ciento treinta y dos (1132) expedientes electrónicos de acuerdo a la consulta realizada según el procedimiento 2.
4. Verificación y cruce de información entre la documentación obrante en los expedientes electrónicos relevados y los datos existentes en el Sistema Integral de Demanda.

Limitaciones al alcance:**Emergencia Sanitaria COVID-19.**

Mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a su vez prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 8/20, 12/20 y 15/20 lo cual motivó el estado de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Que por Decreto N° 147/20, se estipularon medidas orientadas a la administración de los recursos humanos de la Administración Pública y aquellas que garanticen la prestación de sus servicios esenciales durante la vigencia de la pandemia COVID-19. Por su parte, la Resolución N° 7-MJGGCMHFGC/20, de fecha 17 de marzo de 2020,

establece las áreas consideradas esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente. Allí se contempló a diversas áreas dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, entre las cuales no se incluye a esta Unidad de Auditoría Interna.

El alcance de esta auditoría se vio limitado de la posibilidad de realizar verificaciones in situ, debido al estado de aislamiento vigente existente durante el transcurso de tiempo que conllevó el presente Proyecto. Por tal motivo y, en atención a las circunstancias coyunturales provocadas por la pandemia, las reuniones y demás contactos realizados con la DGCCT durante el presente trabajo, se llevaron a cabo de manera remota, y no se tuvo la posibilidad de realizar las verificaciones en forma presencial como se hace habitualmente, razón por la cual los datos del presente informe se limitan a la revisión de la totalidad de la documentación obrante en los expedientes electrónicos relevados, el Sistema Integral de Demanda (SID) y la información requerida al auditado y puesta a disposición

Principales hallazgos/observaciones:

1. Los Flujogramas e Instructivos sobre los procedimientos de notificación en los términos de la Ley N° 342 no se encuentran formalmente aprobados y carecen del contenido relativo a la descripción de roles, las instancias de control, coordinación y seguimiento entre las distintas áreas de Gobierno involucradas en dicho procedimiento.
2. Del relevamiento efectuado sobre la muestra seleccionada, se pudo observar que noventa y seis (96) de ciento cuarenta (140) Expedientes Electrónicos se encuentran incompletos, ya que no poseen toda la documentación vinculada.
3. Del relevamiento efectuado entre el Sistema Integral de Demanda y los expedientes electrónicos que integran la muestra, se constató que noventa y seis (96) de ciento cuarenta (140) casos donde se cumplieron con las etapas de intimación previa, no fueron remitidos a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana a los fines de dar continuidad con el trámite de remoción de vehículos abandonados.
4. Los Expedientes Electrónicos son caratulados y poseen intervención desde una repartición distinta a la Dirección General Competencias Comunales y Talleres dada la falta de migración de usuario SADE de uno de sus agentes.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de verificación llevadas a cabo por esta Unidad de Auditoría Interna en la Dirección General Competencias Comunales y Talleres, se pudo concluir que la misma desarrolla los procedimientos y actividades necesarias tendientes a cumplir con la Gestión de Vehículos Abandonados en la Vía Pública, de acuerdo a las competencias propias del área, no obstante las salvedades detectadas en la presente auditoría.

Asimismo, a fin de optimizar la gestión y control de los procedimientos relevados, el organismo auditado deberá disponer las medidas necesarias a fin de completar y aprobar los instructivos con los que cuenta, garantizando que los mismos contemplen

de manera integral e integrada las acciones, tareas y procedimientos propios del área; así como también arbitrar los medios necesarios a los efectos de recopilar la documentación faltante en los expedientes electrónicos correspondientes, a fin de vincular dicha información y dar continuidad con el trámite ya sea remitiendo los expedientes a las áreas competentes a fin de completar la gestión de la remoción de los vehículos abandonados o bien para concluir con los mismos cuando el destino de las actuaciones sea otro, garantizando de esta forma el cumplimiento de las responsabilidades propias de la DGCCT en las etapas que le competen en la gestión de los vehículos abandonados en la vía pública.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo del IFAUD-2020-38--GCABA-UAIMJG - Proy 17/20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.